

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de impedimentos del 2 al 7 de enero 2026¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra		
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	
2	50/2025	51/2025	49/2025			54/2025		46/2024		41/2025		46/2025		55/2025 ²	56/2025 ³	57/2025	58/2025	
3	60/2025		62/2025		72/2025 ⁴		35/2025	40/2025	75/2025 ⁵		65/2025 ⁶		33/2024 ⁷		76/2025	77/2025		
4	78/2025		1/2026		2/2026													

1. En esta tabla se reportan a partir del impedimento **56/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad al turno del **11 al 15 de diciembre de 2025**; incluso los impedimentos 1/2026 y 2/2026.
2. No se turna a las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos González, así como al Ministro Figueroa Mejía al encontrarse excluidos del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).
3. Con motivo al cumplimiento de la prevención realizada en el acuerdo presidencial de primero de octubre de dos mil veinticinco, el cual se ingresó en la Oficina de Certificación Judicial y de Correspondencia el quince de diciembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, se turna al Ministro Espinosa Betanzo con fundamento con el **punto Séptimo, fracción I del AGP 1/2025 (12^a)** como turno relacionado con el diverso impedimento 55/2025 turnado previamente al referido Ministro, al derivar ambos de la misma solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1642/2024 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión de los impedimentos 65/2025 y retorno 33/2024 respecto de los cuales se planteó impedimento respecto de su participación en la resolución del amparo directo en revisión 6321/2024.
5. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión de los impedimentos 65/2025 y 33/2024, del 65/2025 dado que se calificó de legal el impedimento planteado por ella para no conocer del impedimento 33/2024, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
6. No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa dado que el impedimento respecto del cual se plantea este impedimento se formuló respecto de su participación en la resolución del amparo directo en revisión 6321/2024. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a). No se le turna a la Ministra Ríos González, siguiente en el turno, dado que plantea este impedimento 65/2025, por lo que se turna al Ministro Figueroa Mejía atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
7. No se retorna a la Ministra Esquivel Mossa dado que el impedimento respecto del cual se plantea este impedimento se formuló respecto de su participación en la resolución del amparo directo en revisión 6321/2024. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a). No se le turna a la Ministra Ríos González, dado que se calificó de legal el impedimento 65/2025, para conocer de ese impedimento 33/2024, por lo que se turna al Ministro Espinosa Betanzo atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.